



APRUEBA CALIDAD DE HUÉSPED Y ASIGNA BENEFICIO DE HOGARES INSULARES DE REGIÓN DE VALPARAÍSO, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107

Valparaíso, 17/03/2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; teniendo presente lo establecido en el artículo 80 de la ley N° 18.834/89, sobre Estatuto Administrativo subroga como Director Regional don Julio Leiva Carvajal; en la Resolución Exenta N° 3.371, de 2021, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que, a su vez, comprende el Programa Hogares Insulares Región de Valparaíso.

2.- Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 174, Glosa N° 11, contempla la suma de M\$ 796.672, destinados a financiar el Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB.

3.- Que, la glosa presupuestaria N° 11 previamente referida, establece: *"Incluye recursos para el funcionamiento, administración y operación de los hogares estudiantiles e internados atendidos por JUNAEB. Dentro de los cuales se encuentran dos hogares en la Región de Valparaíso, para alumnos provenientes de Isla de Pascua y Juan Fernández, de Educación Media y Superior, los que incluyen también el beneficio de residencias familiares estudiantiles insulares para sus beneficiarios, y permitiendo contribuir a los gastos del traslado, desde o hacia sus respectivos hogares."*

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del programa durante el proceso 2022, el

Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, aprobados, mediante Resolución Exenta N° 3.371, de 22 de diciembre de 2021, de JUNAEB.

5.- Que, el programa consta de dos componentes, a los cuales el estudiante puede optar al momento de cursar su solicitud de acceso al beneficio, a saber: Programa Hogares Insulares, que consiste en un servicio de alojamiento, apoyo pedagógico, psicosocial y recreativo al estudiante entregado directamente por parte de JUNAEB; o la Beca Residencia Insular, que consiste en una transferencia de dinero destinados al pago del servicio de alojamiento o arriendo cercano al lugar de estudios.

6.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo, la decisión sobre la asignación del Programa Hogares insulares y Beca Residencia Insular, de acuerdo con lo que a continuación se señala.

7.- Que en base a lo señalado en el acta técnica del 10 de marzo 2022, se han acogido en el hogar insular 2 estudiantes en calidad de huésped, respecto de los cuales la Unidad de Usuarios llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación y en la disponibilidad de cupos asignables.

8.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio en calidad de huésped para este año 2022:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 2 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

09.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Hogares insulares Región de Valparaíso para este proceso 2022, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, calidad de huésped por un período de 20 días de corrido, prorrogables en casos especialmente calificados a 2 estudiantes que se pasan a individualizar en el anexo N° 1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASÍGNASE el Beneficio Hogares Insulares Región de Valparaíso, correspondiente al año 2022 a un total de 2 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE ESTUDIANTES
Becado	MEDIA	0
	SUPERIOR	2
	TOTAL	2

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos:

- Acta de Técnica de Selección de fecha 10-03-2022 de 09:00 am;
- Anexo N° 1: "Individualización de postulantes del Programa Hogares Insulares para el año 2022 para quienes se regulariza y aprueba el estado de Huésped y se sanciona estado de beca: Becado."

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTENSE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.03.174. GLOSA N° 11 "Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB".

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.



JULIO LEIVA CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL (S) DE VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JLC/RFF/jaf

Distribución:

- Departamento de Usuarios Dirección Nacional
- Unidad de Usuarios Dirección Regional
- Unidad de Administración General Dirección Regional
- Oficina de Partes.

Anexo N° 1: "Individualización de postulantes del Programa Hogares Insulares para el año 2022 para quienes se regulariza y aprueba el estado de Huésped y se sanciona estado de beca: Becado."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	COMPONENTE
1						HOGAR ESTUDIANTIL PASCUENSE
2						HOGAR ESTUDIANTIL PASCUENSE

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE TÉCNICA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Lunes 10 de marzo 2022		
Lugar	Correo electrónico		
Hora Inicio	09:00	Hora de Término	No aplica
Motivo	Realizar asignaciones y modificaciones de otros estados		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución
Ricardo Fredes Fernández	Encargado Regional Unidad de Usuarios, Junaeb
Bárbara Turconi Contreras	Profesional Unidad de Usuarios, Junaeb
Jonathan Arcos Fabio	Coordinador Regional Programa HINS, Junaeb

3.- Temas Tratados

En sustento a los temas tratados en la comisión de Programa Hogares Insulares del lunes 22 de febrero 2022, mediante plataforma Teams

- "Finaliza la sesión, indicándose que esta propuesta puede contar con modificaciones posteriores a la asignación, en virtud de inconsistencias, como así también aumento de becados que se permita validar desde DN (inconsistencias RSH y cambio de nivel)."
- "Así mismo, se faculta al equipo técnico de la DR, para realizar asignaciones y modificación de otros estados, actuando conforme a la normativa y a modo de otorgar continuidad al beneficio."

Por las siguientes causas, se procede a entregar el estado de huésped

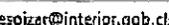
- [REDACTED] A raíz de una alerta presentada por un Diputado y por instrucciones emitidas desde la Dirección Nacional de Junaeb se estableció efectuar el ingreso al hogar de 12 estudiantes sin proceso cerrado, que cuyo vuelo no fue informado previamente a esta Dirección Regional por parte de la Delegación Isla de Pascua y llegaron al aeropuerto de Santiago en la noche del día 22-02-2022, lo cual activo acciones extraordinarias en la gestión, además en dicha instrucción se incluye el traslado desde Santiago a Viña del Mar. Cabe señalar que al momento de la comisión [REDACTED] se sanciono con asignación pendiente por falta de certificado de alumno regular 2022, por lo que en base a las indicaciones de la entidad ejecutora se procederá a sancionar con el estado de becado en el próximo proceso.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE TÉCNICA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna Página: 2 de 3

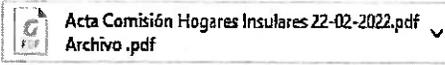
- [Redacted] por solicitud de la Encargada Beneficios Estudiantiles, I.M. Isla de Pascua y la dirección regional de Valparaíso, se recibe en calidad de huésped a postulante de Brins, que tuvo problemas con su alojamiento en la ciudad de Viña del Mar por motivos de un urgente cambio de domicilio de la familia que le entregaría el servicio y sin fecha de retorno, lo que resulto en una situación de abandono en la ciudad, por lo anterior, la unidad operativa también solicita que se designe como becado en Hins.

Envía Acta Comisión Brins/hins y señala alojamiento de Huéspedes

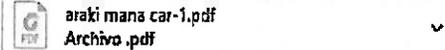

Jonathan Aaron Arcos Fabio

Para  Becas Dideco;  daniesegura@gmail.com;  esoizar@interior.gob.cl; jueves 10-03-2022 10:44
 Ana María Oyarzún Fernández

CC  María Loreto Sotomayor Cuitiño;  Ricardo Alexis Fredes Fernandez;
 Barbara Francesca Turconi Contreras;  Jorge Alberto Ibarra Montecinos;
 Lilian Mariela Toro Fuenzalida

 Acta Comisión Hogares Insulares 22-02-2022.pdf Archivo .pdf

 Fwd: CASO ESPECIAL HINS Elemento de Outlook

 araki mana car-1.pdf Archivo .pdf

Buenos días estimadas integrantes del comité Programa de Hogares Insulares:

A través del presente les escribo para en primera instancia compartir el acta con los temas tratados y acuerdos alcanzados en la comisión del 22-02-2022, y en segunda instancia transparentar dos situaciones que resultaron en la aprobación y el alojamiento de dos estudiantes en calidad de huésped (actualmente ambos cuentan con certificado de alumno regular 2022):

- [Redacted] A raíz de una alerta presentada por un Diputado y por instrucciones emitidas desde la Dirección Nacional de Junaeb se estableció efectuar el ingreso al hogar de 12 estudiantes sin proceso cerrado, que cuyo vuelo no fue informado previamente a esta Dirección Regional por parte de la Delegación Isla de Pascua y llegaron al aeropuerto de Santiago en la noche del día 22-02-2022, lo cual activo acciones extraordinarias en la gestión, además en dicha instrucción se incluye el traslado desde Santiago a Viña del Mar. Cabe señalar que al momento de la comisión [Redacted] se sanciona con asignación pendiente por falta de certificado de alumno regular 2022, por lo que en base a las Indicaciones de la entidad ejecutora se procederá a sancionar con el estado de becado en el próximo proceso.
- [Redacted] por solicitud de la Encargada Beneficios Estudiantiles, I.M. Isla de Pascua y la dirección regional de Valparaíso, se recibe en calidad de huésped a postulante de Brins, que tuvo problemas con su alojamiento en la ciudad de Viña del Mar por motivos de un urgente cambio de domicilio de la familia que le entregaría el servicio y sin fecha de retorno, lo que resulto en una situación de abandono en la ciudad, por lo anterior, la unidad operativa también solicita que se designe como becado en Hins.

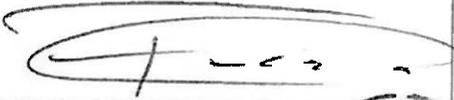
Parte de los acuerdos establece que el equipo técnico de la unidad de usuarios puede realizar asignaciones y modificaciones de otros estados. Como tal, procederemos a gestionar la acta técnica y resolución que considera calidad de huésped beneficio del programa hogares insulares incluyendo también la sanción de becados, dicha resolución será posteriormente compartida a ustedes por esta misma vía.

Como conocimiento general, en base al manual de residencias del 22 de diciembre 2021, la calidad de huésped por el período máximo de 20 días corridos, Plazo que podrá prorrogarse en casos especialmente calificados.

Saludos cordiales

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE TÉCNICA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna Página: 3 de 3

4.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: <u>Ricardo Fredes F.</u></p> <p>Cargo: <u>ENCARGADO UNIDAD USUARIOS</u></p>	 Firma y timbre
---	--

